



Factura: 001-002-000003693



20150701001000397

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701001000397

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705042968
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTHER ILIANA TOMASELLY MORENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701081283

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA



Factura: 001-002-000001192



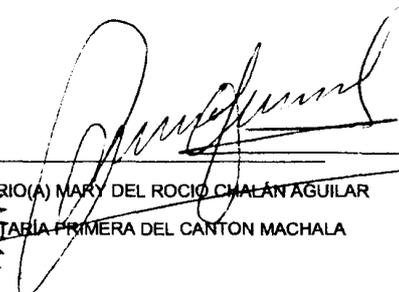
20150701001P00574

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701001P00574					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0705042968	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SUS HERMANOS SEÑORES CRISTHIAN ALFREDO SALGADO TOMASELLY; JORGE GONZALO SALGADO TOMASELLY; Y, BERNARDETTE LOURDES SALGADO VALDÉS
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓN							
Provincia		Cajón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		36554.20					


 NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA


 Dra. Mary Chalán Aguilar
 MACHALA - EL ORO
 NOTARÍA PRIMERA

1 del año dos mil quince, respectivamente, los mismos que se
2 adjuntan como documentos habilitantes. La compareciente:
3 Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
4 Machala, capaz para obligarse y contratar, a quien de
5 conocerla doy fe, con amplia libertad y bien instruida de
6 la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
7 de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS**,
8 para su otorgamiento me presenta la minuta que copio
9 a continuación.-----

10 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
11 su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**
12 **DE BIENES HEREDITARIOS**, que se otorga de conformidad
13 con las siguientes cláusulas.-----

14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
15 la presente escritura pública la señora **Abogada Carolina**
16 **Estefany Salgado Tomaselly**, por sus propios derechos y por
17 los derechos que representa de sus hermanos señores **Cristhian**
18 **Alfredo y Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly; y, Bernardette**
19 **Lourdes Salgado Valdez**, debidamente autorizada, mediante
20 Poderes Especiales elevados a Escrituras Públicas en la Notaria
21 Primera del Cantón Machala el miércoles dieciocho de Febrero
22 del año dos mil quince y en la Oficina Consular del Ecuador
23 en Miami el nueve de Marzo del año dos mil quince,
24 respectivamente, que se adjuntan como documentos habilitantes;
25 la compareciente con la capacidad civil suficiente para
26 intervenir en todo acto o contrato.-----

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Según Escritura Pública de
28 **DONACION**. celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CANTÓN MACHALA

1 Machala, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho,
2 inscrita en el Registro de la Propiedad con los Números Dos mil
3 doscientos sesenta y cuatro, Repertorio Número Tres mil
4 ochocientos veinticuatro, el uno de Junio del mismo año,
5 comparecen en calidad de donantes los cónyuges señores Luis
6 Estuardo Salgado Sares y Rosa Violeta Márquez Moreira de
7 Salgado a favor del señor JORGE GONZALO SALGADO MARQUEZ,
8 de un solar y construcción signado con el Número Diez, de la
9 Manzana M veinte, Código Catastral Número Uno guión dos guión
10 dos cero guión cuatro dos guión uno dos, ubicado en la ciudad
11 de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
12 dimensiones: POR EL NORTE, Lote Número Once con treinta
13 metros, ochenta y cinco centímetros; POR EL SUR, Lote Número
14 Diez A con treinta metros, ochenta y cinco centímetros; POR EL
15 ESTE, Lote Número Quince con siete metros, sesenta centímetros;
16 y, POR EL OESTE, Carrera Primera Este con siete metros, sesenta
17 centímetros; **B)** Un vehículo de Placas OCT cero ocho dos ocho,
18 Chasis Número ocho LBDTF uno D cuatro siete cero cero cero
19 seis nueve cinco seis, Motor Número C dos cuatro SE tres uno
20 cero cero dos cero tres seis ocho, Marca Chevrolet, Modelo LUV
21 D-MAX C/D cuatro por dos T/M, Clase camioneta, Tipo Doble
22 Cabina, Color Plateado, Año de Fabricación dos mil siete; **C)**
23 Doscientas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos
24 de América (USD 1,00), cada una, en la Compañía "Ferretería
25 Violeta Márquez Cía. Ltda.", constituida mediante Escritura
26 Pública ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el diecinueve
27 de Agosto del año dos mil cinco, con Resolución 05.M.DIC.022,
28 de Septiembre seis del año dos mil cinco, suscrita por el

Dra. Mary Chaián Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL OCHO DE ENERO DE 2005

1 Intendente de Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco
2 Maldonado e inscrita con el Número Setecientos cincuenta y
3 cuatro, año mil quinientos setenta y ocho, en el Libro de
4 Registro Mercantil, el nueve de Septiembre del año dos mil
5 cinco; D) Según Declaraciones Juramentadas y Actas de
6 Posesión Efectiva, celebradas ante la Notaría Primera del Cantón
7 Machala, Doctora Mary Chalán Aguilar, el cuatro y dieciocho de
8 Marzo del año dos mil quince, respectivamente, inscritas en
9 el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el veinticinco
10 de Marzo del año dos mil quince; e, inscritas en el Registro
11 Mercantil el treinta y uno de Marzo del año dos mil quince,
12 se concedió la posesión efectiva pro - indiviso de los bienes
13 dejados por el causante señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez,
14 a favor de sus hijos señores Carolina Estefany, Cristhian
15 Alfredo y Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly y, Bernardette
16 Lourdes Salgado Valdez.-----

17 **TERCERA: INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIEN HEREDITARIO.-**

18 Con estos antecedentes la señora **Abogada Carolina Estefany**
19 **Salgado Tomaselly**, por sus propios derechos y por los
20 derechos que representa de sus hermanos señores **Cristhian**
21 **Alfredo y Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly, y, Bernardette**
22 **Lourdes Salgado Valdez**, debidamente autorizada, mediante
23 Poderes Especiales elevados a Escrituras Públicas en la Notaría
24 Primera del Cantón Machala el miércoles dieciocho de Febrero
25 del año dos mil quince y en la Oficina Consular del Ecuador
26 en Miami en Marzo nueve del año dos mil quince,
27 respectivamente, que se adjuntan como documentos habilitantes,
28 como únicos v universales herederos del causante señor

1 Jorge Gonzalo Salgado Márquez, libres y voluntariamente de
2 conformidad con los Artículos Seiscientos veintinueve y
3 Seiscientos cincuenta y cinco del Código de Procedimiento Civil,
4 le dan el valor de inventario de bienes y aceptan que el bien
5 inmueble, vehículo y participaciones, antes descritos tienen el
6 valor actual de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA**
7 **Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA, VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 36.554,20),**
9 los que corresponden a la masa hereditaria; consecuentemente
10 siendo la alicuota de cada heredero de **NUEVE MIL CIENTO**
11 **TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR**
13 **(USD 9.138,55),** y convienen en partirlo y adjudicarlo entre sí,
14 mediante la presente escritura pública.-----

15 **CUARTA: DE LA PARTICION, DE LA FORMACION DE HIJUELAS**
16 **Y DE LA ADJUDICACION.- HIJUELA UNO.-** A la heredera
17 señora **Abogada Carolina Estefany Salgado Tomaselly,** por
18 concepto del veinticinco por ciento de toda la masa hereditaria
19 que le corresponde de acuerdo con la Ley, se le adjudica el
20 veinticinco por ciento de: a) Bien inmueble descrito en la
21 **CLAUSULA SEGUNDA** letra A); b) Vehículo descrito en la
22 **CLAUSULA SEGUNDA** letra B); y, c) Cincuenta Participaciones
23 de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00)
24 cada una, en la Compañía "Ferretería Violeta Márquez Cía.
25 Ltda.", de las participaciones descritas en la **CLAUSULA**
26 **SEGUNDA** letra C). Por un valor total de **NUEVE MIL CIENTO**
27 **TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMERICA, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MAGDALENA
EJECIO - 10/10/2018

1 (USD 9.138,55), que corresponde a su alicuota hereditaria;

2 **HIJUELA DOS.-** Al heredero señor Cristhian Alfredo Salgado

3 **Tomaselly**, por concepto del veinticinco por ciento de toda la

4 masa hereditaria que le corresponde de acuerdo con la Ley, se

5 le adjudica el veinticinco por ciento de: a) Bien inmueble

6 descrito en la CLAUSULA SEGUNDA letra A); b) Vehículo

7 descrito en la CLAUSULA SEGUNDA letra B); y, c) Cincuenta

8 Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América

9 (USD 1,00) cada una, en la Compañía "Ferretería Violeta Márquez

10 Cía. Ltda.", de las participaciones descritas en la CLAUSULA

11 SEGUNDA letra C). Por un valor total de **NUEVE MIL CIENTO**

12 **TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

13 **DE AMERICA CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**

14 (USD 9.138,55), que corresponde a su alicuota hereditaria;

15 **HIJUELA TRES.-** Al heredero señor Jorge Gonzalo Salgado

16 **Tomaselly**, por concepto del veinticinco por ciento de toda la

17 masa hereditaria que le corresponde de acuerdo con la Ley, se

18 le adjudica el veinticinco por ciento de: a) Bien inmueble

19 descrito en la CLAUSULA SEGUNDA letra A); b) Vehículo

20 descrito en la CLAUSULA SEGUNDA letra B); y, c) Cincuenta

21 Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América

22 (USD 1,00) cada una, en la Compañía "Ferretería Violeta Márquez

23 Cía. Ltda.", de las participaciones descritas en la CLAUSULA

24 SEGUNDA letra C). Por un valor total de **NUEVE MIL CIENTO**

25 **TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

26 **DE AMERICA (USD 9.138,55)**, que corresponde a su alicuota

27 hereditaria; **HIJUELA CUATRO.-** A la heredera señora Bernardette

28 **Lourdes Salgado Valdez**, por concepto del veinticinco por ciento

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA

1 que si el avalúo realizado en esta partición, inventario y
2 adjudicación aquí acordados, fuese inferior al real del precio,
3 hace gracia y dación a favor de cada uno de ellos recíprocamente,
4 por lo que nada tendrán que reclamarse entre sí, y de
5 conformidad con el Artículo Once del Código Civil renuncia libre
6 y voluntariamente a todos los derechos conferidos por todas
7 las Leyes sustantivas y adjetivas de la Legislación Ecuatoriana
8 le pueda otorgar, de tal forma que jamás podrán iniciarse entre
9 sí acciones civiles o de cualquier materia, relacionados con
10 esta Partición Extrajudicial.-----

11 **QUINTA: DECLARACION ESPECIAL.-** La compareciente señora
12 **Abogada Carolina Estefany Salgado Tomaselly**, por sus propios
13 derechos y por los derechos que representa de sus hermanos
14 señores **Cristhian Alfredo y Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly,**
15 **y, Bernardette Lourdes Salgado Valdez**, debidamente autorizada,
16 mediante Poderes Especiales elevados a Escrituras Públicas en
17 la Notaría Primera del Cantón Machala el miércoles dieciocho de
18 Febrero del año dos mil quince y en la Oficina Consular del
19 Ecuador en Miami en Marzo nueve del año dos mil quince,
20 respectivamente, declara que no existe ningún crédito de cobrar,
21 ni tampoco obligaciones económicas de ninguna naturaleza
22 que haya que cancelar, y que puedan ser imputadas al acervo
23 partible de esta escritura pública.-----

24 **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** La
25 compareciente señora **Abogada Carolina Estefany Salgado**
26 **Tomaselly**, por sus propios derechos y por los derechos que
27 representa de sus hermanos señores **Cristhian Alfredo y Jorge**
28 **Gonzalo Salgado Tomaselly, y, Bernardette Lourdes Salgado**



Factura: 001-002-000001191



20150701001000123

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701001000123

NOTARIO OTORGANTE:	QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL PODER ESPECIAL POR NO HABER SIDO REVOCADO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CRISTHIAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704629419
SALGADO TOMASELLY JORGE GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704629245
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705042968

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0705042968

OBSERVACIONES:

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA
TEL: 0705042968

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL PODER ESPECIAL POR NO HABER SIDO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-07-01-001-P00060

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CRISTHIAN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704629419
SALGADO TOMASELLY JORGE GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704629245
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705042968

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	QUINTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-07-01-001-P00060



NOTARIO(A) MARY DEL ROSO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and text.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPANOL
EL ORO - ECUADOR

1 **ESCRITURA PUBLICA DE PODER**
2 **ESPECIAL, QUE OTORGAN LOS**
3 **SEÑORES CRISTHIAN ALFREDO**
4 **SALGADO TOMASELLY Y JORGE**
5 **GONZALO SALGADO TOMASELLY, A**
6 **FAVOR DE SU HERMANA SEÑORA**
7 **ABOGADA CAROLINA ESTEFANY**
8 **SALGADO TOMASELLY.-**

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

10 %*%*%*%*%*%*%*%*%*%*%*

11 En la ciudad de Machala, Capital
12 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
13 hoy día **miércoles dieciocho de Febrero del año**
14 **dos mil quince**; ante mí, **DOCTORA MARY DEL**
15 **ROCIO CHALÁN AGUILAR**, Notaria Pública Primera
16 **del Cantón Machala**, comparecen por sus propios
17 derechos, los señores **CRISTHIAN ALFREDO SALGADO**
18 **TOMASELLY**, estudiante, soltero, y **JORGE GONZALO**
19 **SALGADO TOMASELLY**, estudiante, soltero. Los
20 comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad,
21 domiciliados en esta ciudad de Machala, capaces para
22 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe,
23 de acuerdo a los documentos de identificación que
24 se me presentaron, con amplia libertad y bien
25 instruidas de la naturaleza y resultados de la
26 presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, para
27 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Poder**
3 **Especial,** que se otorga de conformidad con las
4 siguientes cláusulas.-----

5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
6 y suscripción de este instrumento público, los señores
7 **Cristhian Alfredo Salgado Tomaselly,** portador de la cédula
8 de ciudadanía número **cero siete cero cuatro seis dos**
9 **nueve cuatro uno nueve** y **Jorge Gonzalo Salgado**
10 **Tomaselly,** portador de la cédula de ciudadanía número
11 **cero siete cero cuatro seis dos nueve cuatro cinco,** de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
13 civil solteros, domiciliados en la ciudad de Machala,
14 Provincia de El Oro, con la capacidad civil suficiente para
15 intervenir en todo acto o contrato, quien para este efecto
16 se los podrá llamar **"Poderdantes"**.-----

17 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los señores **Cristhian**
18 **Alfredo Salgado Tomaselly** y **Jorge Gonzalo Salgado**
19 **Tomaselly** declaran, que de su libre y espontánea voluntad
20 y por el presente instrumento público tienen a bien
21 conferir poder especial, amplio y suficiente cuanto en
22 derecho se requiere a favor de la **Abogada Carolina**
23 **Estafany Salgado Tomaselly,** portadora de la cédula de
24 ciudadanía número **cero siete cero cinco cero cuatro**
25 **dos nueve seis ocho,** para que a sus nombres y
26 representación realice los siguientes actos: **Uno)** La petición,
27 declaración juramentada y el acta correspondiente en el

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaria Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 trámite de posesión efectiva, de los bienes dejados por
 2 su padre, el causante señor Jorge Gonzalo Salgado
 3 Márquez, en especial de los bienes: a.) Un terreno solar de
 4 forma irregular ubicado en la esquina que forman la
 5 Avenida de los Pinos y la Calle Los Cedros de la
 6 Urbanización denominada Urseza de esta ciudad de
 7 Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
 8 dimensiones: **POR EL NORTE**, Callejón Quinto Norte con
 9 catorce metros, cincuenta centímetros; **POR EL SUR**,
 10 Solares Números Catorce y Quince con diecisiete metros;
 11 **POR EL ESTE**, Lote número diecisiete con diecinueve
 12 metros, ochenta centímetros; y, **POR EL OESTE**, Carrera
 13 Sexta Oeste con diecinueve metros noventa centímetros,
 14 con una **superficie total** de Trescientos doce metros
 15 cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados; b.) Un
 16 solar y construcción signado con el **Número Diez**, de la
 17 **Manzana M - Veinte**, **Código Catastral Número uno**
 18 **guión dos guión dos cero guión cuatro dos guión uno**
 19 **dos**, ubicado en la ciudad de Machala, circunscrito dentro
 20 de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**,
 21 Lote número once, con treinta metros, ochenta y cinco
 22 centímetros; **POR EL SUR**, Lote Número Diez A con
 23 treinta metros, ochenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE**,
 24 Lote número quince, con siete metros, sesenta centímetros;
 25 y, **POR EL OESTE**, Carrera Primera Este con siete
 26 metros, sesenta centímetros; c.) Un vehículo de placas OCT
 27 cero ocho dos ocho, Chasis número ocho LBDTF uno

Dra. Mary Chalán Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

1 D cuatro siete cero cero cero seis nueve cinco seis,
2 motor número C dos cuatro SE tres uno cero cero dos
3 cero tres seis ocho, Marca Chevrolet, Modelo LUV D-
4 MAX C/D cuatro por dos T/M, Clase camioneta, Tipo
5 Doble Cabina, Color Plateado, Año de Fabricación dos
6 mil siete; **d.)** Participaciones en la Compañía "FERRETERIA
7 VIOLETA MARQUEZ CIA. TLDA."; y, **e.)** Todos los demás
8 bienes que estuvieren a nombre del causante y que a la
9 fecha los comparecientes no tuvieran conocimiento; **Dos)**
10 Para que firme todos los documentos que sean necesarios
11 ante el Servicio de Rentas Internas, S.R.I, relacionados
12 al pago del impuesto a la herencia, sobre todos los
13 bienes dejados por su padre el causante señor Jorge
14 Gonzalo Salgado Márquez, fallecido en la ciudad de
15 Machala, el cinco de Febrero del año dos mil quince,
16 hasta obtener la respectiva clave; **Tres)** Firme la escritura
17 pública de partición extrajudicial de todos los bienes
18 dejados por su padre el causante señor Jorge Gonzalo
19 Salgado Márquez, en especial los bienes: **a.)** Un terreno
20 solar de forma irregular ubicado en la esquina que forman
21 la Avenida de Los Pinos y la Calle Los Cedros de
22 la Urbanización denominada Urseza de esta ciudad
23 de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos
24 y dimensiones: **POR EL NORTE**, Callejón Quinto Norte con
25 catorce metros, cincuenta centímetros; **POR EL SUR**,
26 Solares Números Catorce y Quince con diecisiete metros;
27 **POR EL ESTE**, Lote número diecisiete con diecinueve

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
TEL. 091 233 111

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
TEL. 091 233 111

Notaría Primera
Dra. Mary Chaián Aguilar

1 metros, ochenta centímetros; y, **POR EL OESTE**, Carrera
2 Sexta Oeste con diecinueve metros noventa centímetros,
3 con una **superficie total** de Trescientos doce metros
4 cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados; **b.)** Un
5 solar y construcción signado con el **Número** Diez, de la
6 **Manzana** M - Veinte, **Código Catastral** Número uno
7 guión dos guión dos cero guión cuatro dos guión uno
8 dos, ubicado en la ciudad de Machala, circunscrite dentro
9 de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**,
10 Lote número once, con treinta metros, ochenta y cinco
11 centímetros; **POR EL SUR**, Lote Número Diez A con
12 treinta metros, ochenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE**,
13 Lote número quince, con siete metros, sesenta centímetros;
14 y, **POR EL OESTE**, Carrera Primera Este con siete
15 metros, sesenta centímetros; **c.)** Un vehículo de placas OCT
16 cero ocho dos ocho, Chasis número ocho LBDTF uno
17 D cuatro siete cero cero cero seis nueve cinco seis, motor
18 número C dos cuatro SE tres uno cero cero dos cero
19 tres seis ocho, Marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D
20 cuatro por dos T/M, Clase camioneta, Tipo Doble Cabina,
21 Color Plateado, Año de Fabricación dos mil siete; **d.)**
22 Participaciones en la compañía "FERRETERIA VIOLETA
23 MARQUEZ CIA. TLDA."; y, **e.)** Todos los demás bienes que
24 estuvieren a nombre del causante y que a la fecha los
25 comparecientes no tuvieron conocimiento; **Cuatro)** Así mismo
26 las poderdantes facultan a su mandataria para que
27 venda la parte que les corresponde, de los bienes antes

Dra. Mary Chaián Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO DE ABRIL

Dra. Mary Chaián Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO DE ABRIL

1 descrito, a la persona natural o jurídica que crea
2 conveniente, facultándole además para que pacte precio,
3 forma de pago y reciba el dinero producto de la venta,
4 debiendo para el efecto suscribir las correspondientes
5 escrituras públicas, así como también la apoderada
6 podrá firmar las escrituras que sean necesarias para
7 poder realizar dicha venta como son: diferencias de
8 área, promesas de venta, entregas de obra u otra que
9 sea necesaria para cumplir con dicho fin. Con el propósito
10 de que el presente poder especial surta todos los efectos
11 legales, las mandantes invisten a su mandataria de las
12 facultades requeridas para el efecto, de tal manera
13 que nadie pueda alegar insuficiencia de poder ni falta
14 de cláusula especial. Usted señor Notario, agregará las
15 demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza
16 de este instrumento público.- **firma) ilegible.- Abogada**
17 **Ana María Jaramillo Carrión.- Matrícula Número Cero**
18 **siete - Mil novecientos noventa - Tres.- Foro de**
19 **Abogados de El Oro".-----**

20 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada
21 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída
22 que fue íntegramente por mí, la Notaria a los
23 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
24 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
25 al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

26

27

Siguen-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
FORO DE EL ORO

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
FORO DE EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIBULACIÓN



N. 070462941-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO TOMASELLY
CRISTHIAN ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO MARRQUEZ JORGE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOMASELLY MORENO ESTHER ILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2018-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-18

[Signature]

CONSTRUCCIONES

V04491242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

076

076 - 0196

0704629419

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO TOMASELLY CRISTHIAN ALFREDO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVINCIA
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIBULACIÓN



N. 070462924-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO TOMASELLY
JORGE GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO MARRQUEZ JORGE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOMASELLY MORENO ESTHER ILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2018-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-18

[Signature]

[Signature]

V04491242



Dra. Mary Chait Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chait Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

006

006 - 0032

0704629245

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO TOMASELLY JORGE GONZALO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
8 DE MAYO
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que confiere el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es una copia del original que me fue exhibido.
Machala, 18 FEB. 2015 de.....

[Signature]
Dra. Mary Chait Aguilar

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

0705042968

CECILIA
CUIDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO TOMASELLY
CAROLINA ESTEFANY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
FRANCO RONALD
ARIAS HERMINA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMBESADORA

V233K2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMASELLY MORENO ESTHER ILIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2011-08-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-14

074

074 - 0278

0705042968

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO TOMASELLY CAROLINA
ESTEFANY

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
1
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074

074 - 0278

0705042968

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO TOMASELLY CAROLINA
ESTEFANY

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
1
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que he registrado la fotocopia del original que me fue presentado en Machala, el 18 FEB 2015.

[Signature]
Dra. Mary Chalaguilla
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO

Dra. Mary Chalaguilla
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO

Dra. Mary Chalaguilla
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO

ESPACIO EN BLANCO

1 las firmas.-

2

3 CRISTHIANUSALGADO T.



4 **Cristhian Alfredo Salgado Tomaselly**

5 **C.C.No. 0704629419**

6 **C.V.No. 076-0196**

7

8

Jorge Gonzalo Salgado



9 **Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly**

10 **C.C.No. 0704629245**

11 **C.V.No. 006-0032**

12

13

Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

14

15

16

En Machala, el 18 de Febrero del 2015, de la primera y segunda copia. -

17

18

En machala, el 21 de Febrero del 2015, de la tercera y cuarta copia. -

19

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero ESTE QUINTO

20

TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que

21

en seis fojas útiles, sello, firmo y rubrico en Machala hoy dia 22 de

22

Abril del 2015

23



24

Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

25

26

27

28

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

RAZON: Doy fe que revisados loa protocolos de escrituras públicas de la Notaria a mi cargo no aparece que el presente Poder haya sido revocado ni he sido notificada con revocatoria alguna.-Machala, 22 de Abril del 2015.-



[Handwritten Signature]
Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 337 / 2015

Tomo . Página 337



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 9 de marzo de 2015, ante mí, PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **BERNARDETTE LOURDES SALGADO VALDES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 3050144272,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL, amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere a favor de **CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0705042968,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de este instrumento público, la señora Bernardette Lourdes Salgado Valdes, portadora de la cédula de ciudadanía número 3050144272, pasaporte ecuatoriano número 3050144272, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en las calles 9361 sw 26 calle, de la ciudad de Miami, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato, quien para efecto de este se la podrá llamar **LÁ MANDANTE.CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora Bernardette Lourdes Salgado Valdes, declara, que de su libre y espontánea voluntad y por el presente Instrumento público tiene a bien conferir poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la abogada Carolina Estefany Salgado Tomaseully, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero siete cero cinco cero cuatro dos nueve seis ocho, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: Uno) Solicitar ante un Notario Público de Ecuador, la petición de posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de su difunto padre, el señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez, fallecido en la ciudad de Machala, el cinco de febrero del año dos mil quince, quedando autorizada a suscribir todos los documentos derivados de dicho trámite, tales como: la correspondiente declaración juramentada y el acta que deberá otorgar el referido Notario Público por los bienes del causante. Así mismo, está facultada para realizar todas las inscripciones que fueren necesarias ante los Registros de la Propiedad y Mercantil de Machala, así como la Comisión de Tránsito del Ecuador para que se tome nota en dichas instituciones de los testimonios de la citada escritura de Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes del causante, en especial los que se describen a continuación: UNO. A) Un solar el mismo que tiene forma irregular ubicado en la esquina que forman la avenida de los Pinos y la calle los Cedros de la Urbanización denominada Urseza de la ciudad de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, Callejón Quinto Norte con catorce metros, cincuenta centímetros; POR EL SUR, Solares números catorce y quince, con diecisiete metros; POR EL ESTE, Lote número diecisiete con diecinueve metros, ochenta centímetros; y, POR EL OESTE, Carrera Sexta Oeste con diecinueve metros noventa centímetros, con una superficie total de trescientos doce metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. UNO. B) Un solar y construcción signado con el número diez, de la manzana M veinte, código catastral número uno guión dos guión dos cero guión cuatro dos guión uno dos, ubicado en la ciudad de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, Lote número once, con treinta metros, ochenta y cinco centímetros; POR EL SUR, Lote número diez A, con treinta metros, ochenta y cinco centímetros; POR EL ESTE, Lote número quince, con siete metros, sesenta centímetros; y, POR EL OESTE, Carrera Primera Este, con siete metros, sesenta centímetros. UNO. C) Un vehículo de placas OCT cero ocho dos ocho, Chasis número ocho LBDTF uno D cuatro siete cero cero seis nueve cinco seis, motor número C dos cuatro SE tres uno cero cero dos cero tres seis ocho, Marca Chevrolet, Modelo LUV D-MAX C/D cuatro por dos T/M, Clase: camioneta, Tipo: Doble Cabina, Color: Plateado, Año de Fabricación: dos mil siete.UNO. D) Doscientas participaciones representativas del cincuenta por ciento en el capital suscrito de la compañía denominada "FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA.", sociedad ecuatoriana con registro único de contribuyentes número cero siete nueve uno siete dos uno dos cinco tres cero

Dra. Mary Chalan Aguilar

Dra. Mary Estefanía Aguilar
NOTARIA PRINCIPAL DE MACHALA
E.C. 0101-01-0000000

ceros. Cada una de las referidas participaciones tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, siendo de la clase acumulativa, iguales, indivisibles, liberadas, nominativas. Dos) Para que firme todos los documentos que sean necesarios ante la Dirección del Registro Civil, Cédulación e Identificación, solicitando copias de su inscripción de nacimiento, así como solicitar ante el Servicio de Rentas Internas, S.R.I, la respectiva clave a nombre de la MANDANTE para realizar el posible pago del impuesto a la herencia sobre todos los bienes dejados por el causante, señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez. Tres) Para que comunique al representante legal de la compañía denominada "FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA.", del fallecimiento de su padre y le remita un ejemplar de la citada escritura de Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes de éste, quedando autorizada para asistir a todas las juntas generales de socios de la referida compañía, ya sea que las mismas sean juntas ordinarias o extraordinarias. Cuatro) La apoderada queda autorizada a comparecer y suscribir la escritura pública de partición extrajudicial con sus restantes tres hermanos, los señores Jorge Salgado Tomaselly, Cristhian Salgado Tomaselly y señorita Estefany Salgado Tomaselly, en la cual se adjudicarían los bienes dejados por su recordado padre, el señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez, en especial los bienes que se han anotado en el punto Uno de la presente cláusula. Debiendo tener en cuenta la apoderada especial, que dicha partición extrajudicial, para celebrarse tendrá como condición sine qua non que todos los herederos del señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez, se adjudiquen para sí los bienes heredados de manera equitativa y justa, sin que ninguno de ellos tenga más bienes que los otros, claro partiendo del hecho de que la naturaleza de los citados bienes les permitiera realizar de manera física dicha partición, en caso contrario se mantendría de manera pro indiviso la propiedad de los bienes que fueron propiedad del causante. Cinco) La mandataria está autorizada para que venda la parte que le corresponde a la MANDANTE de los bienes que ha heredado de su padre, los que han sido descritos en el punto Uno de la presente cláusula, a la persona natural o jurídica que crea más conveniente, facultándole además para que pacte el mejor precio y la forma de pago, indicándole que el dinero producto de la venta deberá ser transferido directamente a la MANDANTE a la cuenta bancaria que para dichos efectos ella indicaría. Para cumplir con lo autorizado, la mandataria deberá suscribir las correspondientes escrituras públicas, así como también la apoderada podrá firmar las escrituras que sean necesarias para poder realizar dicha venta, como son: diferencias de área, promesas de venta, entregas de obra u otra que sea necesaria para cumplir con dicho fin. Con el propósito de que el presente poder especial surta todos los efectos legales, la mandante inviste a su mandataria de las facultades requeridas para el efecto, de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de poder ni falta de cláusula especial. Pudiendo presentar peticiones ante la Ilustre Municipalidad de Machala, ante el Registro de la Propiedad de Machala o ante cualquier otra autoridad en caso de que se tuviera que solicitar rectificaciones de medidas de algún de los inmuebles descritos en el punto Uno de la presente cláusula.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

BERNADETTE LOURDES SALGADO VALDES
PODERDANTE

PAULINA DE LA DOLORES ESTRELLA CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 9 de marzo de 2015.

PAULINA DE LA DOLORES ESTRELLA CRUZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II \$
Valor: 30,00

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art.18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es copia de la fotocopia certificada que me fué exhibida.

Machala, ... 22. ABR. 2015 de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA,
DE ABRIL 9 DEL 2015.

RESOLUCION N° 196-2015-S.O.

El I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en sesión ordinaria de abril 9 del 2015, en conocimiento del Quinto Punto del Orden del Día: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES INFORMES REFERENTE A: LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR Y PARTICION EXTRAJUDICIAL**, que tiene relación con las peticiones presentadas por los beneficiarios detallados en la parte resolutive, el mismo que solicita la partición extrajudicial de Bienes; y **VISTOS** los Oficios N° 526-527-528-529-530-539-540-545-15, de marzo 29 y abril 1-6-7-2015, respectivamente; suscritos por el Procurador Síndico Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al Art. 473 del COOTAD, el cual establece que la Partición Extrajudicial de Inmuebles los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. Interpretando estas disposiciones legales del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las municipalidades tienen la facultad privativa de conceder o extender las autorizaciones respectivas para las particiones extrajudiciales sin la cual no puede surtir efectos legales la misma.- Con estas consideraciones y disposiciones legales ya descritas siendo los bienes inmuebles de propiedad y en estricto cumplimiento a la ley la cual establece la aprobación por parte de la Entidad Municipal siendo la partición sobre los derechos hereditarios adquiridos por los interesados, es su criterio que lo solicitado es Procedente, debiendo en lo posterior cumplir con las disposiciones técnicas vigentes. Una vez analizados y debatidos los informes antes mencionados dentro del punto del Orden del Día por los señores Miembros del Órgano Legislativo; El Concejo de Machala en uso de sus facultades constantes en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:**

"AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DETALLADOS A CONTINUACION:

No. OFICIO	PETICIONARIOS	TRAMITE	UBICACIÓN	SOLAR-Mz.-COD. CATAS.-AREA
526-15-DPSM	JUDITH FELICIA RENTERIA ARTEAGA (Propietaria de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No.25, Mz. THC-3 COD. CATAS # 10303155033 con IIII

Dra. María Estación Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORDEN - FOLIOS 103





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

área de 166,50 m2.

527-15- DPSM	JANNETH ELIZABETH SALDARRIAGA RENTERIA (Propietaria de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No. 16, Mz. THC-3 COD. CATAS.# 10303155024 con un área de 171,00 m2.
528-15- DPSM	JENNER JORGE SALDARRIAGA RENTERIA (Propietario de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No.24, Mz. THC-3 COD. CATAS.# 10303155032 con un área de 166,50 m2.
529-15- DPSM	DANNYS KLEBER CAMPOVERDE REQUELME (Propietario de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No. 1 Mz. THC- 6 COD. CATAS.# 10303155054 con un área de 245,69 m2.
530-15- DPSM	DANNYS KLEBER CAMPOVERDE REQUELME (Propietario de derechos y acciones)	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No. 2 Mz. THC- 6 COD. CATAS.# 10303155055 con un área de 193,82 m2.

Dra. Mary Chela Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
E.L.O.R.G. - E.O. 11.000.000.000

ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

532-15-
DPSM

CLARA VICENTA LOPEZ
BORJA (cónyuge
sobreviviente) y SARITA
GISELLA, PAOLA JOHANNA,
RUDY CARLOS OJEDA
LOPEZ, herederos del Sr.
ALEJANDRO OJEDA

PARTICION
EXTRAJUDICIAL MACHALA

SOLARES: A) SOLAR Y
CONSTRUCCION No.
14, Mz. CM27FB,
COD. CATAS.#
10306051015 con un
área de 700,00 m2. B)
SOLAR No.6G, Mz.
KATIA COD.
CATAS.#10401070041
con un área de
1.493,18 m2. C)
SOLAR No. 5 Mz. LF6Y
COD. CATAS.#
30117057003 con un
área de 195,49 m2. D)
SOLAR No. 6H Mz.
KATIA COD. CATAS.#
10401070042 con un
área de 333,00 m2

539-15-
DPSM

CAROLINA ESTEFANY
SALGADO TOMASELLY (Por
sus propios derechos y
Apoderada General en la
presente de sus hermanos
y también herederos
CRISTHIAN ALFREDO,
JORGE GONZALO SALGADO
TOMASELLY y BERNADETTE
LOURDES SALGADO
VALDES, herederos del Sr.
JORGE GONZALO SALGADO
MARQUEZ.

PARTICION
EXTRAJUDICIAL MACHALA

SOLAR No.10 Mz. M-
20 COD. CATAS.#
10220042012 con un
área de 111,04 m2.

Dra. Mary Chabela Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Dra. Mary Delán Aguilar
NOTARÍA PRIMARIA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

540-15- DPSM	MARISOL DAVILA SOLARTE (Por sus propios derechos y Apoderada Especial de los menores de edad LILIAN MICHELLE, NICOLE MAYERLI, EDISON ISAAC ZAPATA DAVILA), IRENE DEL CISNE ZAPATA RAMIREZ (Por sus propios derechos y apoderada especial de sus hermanos Sres. CLAUDIA YADINA, ALEXANDRA MARISOL ZAPATA RAMIREZ, HENRY ALFREDO ZAPATA TAGLE), VIVIANA GIOCONDA, EDISON JAVIER ZAPATA RAMIREZ, LAURA MARISELA ZAPATA BUENDIA, MARIA GRIMANEZA RAMIREZ ALVARADO, herederos del Sr. EDISON ISAAC ZAPATA ROMERO. CARLOS FERNANDO, TEODORO BENJAMIN, MANIN ALFONSO, LEONARDO JACINTO, LUCRECIA LASTENIA ARMIJOS VILLAVICENCIO, herederos de la Sra. ANA NARCISA ARMIJOS VILLAVICENCIO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR SIGNADO CON EL No.47-48-49-50- 51-52 (que forman un solo cuerpo), Mz. MACHLIB-A CÔ. CATAS.# 10410003047 con un área de 1.084,00 m2.
545-15- DPSM	LEONARDO JACINTO, LUCRECIA LASTENIA ARMIJOS VILLAVICENCIO, herederos de la Sra. ANA NARCISA ARMIJOS VILLAVICENCIO.	PARTICION EXTRAJUDICIAL	MACHALA	SOLAR No. 46B. Mz.BS3C COD. CATAS.# 30122103006 con un area de 180,50 m2.

EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SE DEBE SEGUIR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL CONFORME A LA LEY Y ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL CANTON MACHALA Y SUS REFORMAS. LA PRESENTE RESOLUCION SE FUNDAMENTA EN LOS ARTS. 7 – 57 LITERALES a) Y d); 323 –



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Pág. 5.- RESOLUCION N° 196-2015-S.O.

404 – 473 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION”.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.
CERTIFICO:

Que la Resolución que antecede fue adoptada por el I. Concejo de Machala en Sesión Ordinaria de abril 9 del 2015.

Machala, abril 14 del 2015.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
EST. COPIA
MACHALA 22 04 2015
SECRETARÍA GENERAL



Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA.
EJ. QRO. - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA
Arizaga entre Guayas y Ayacucho



FICHA REGISTRAL

33775

Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial

10220042012



17

Conforme a la solicitud Número:4428 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33.775:

Fecha de Apertura: *Miércoles, 25 de Marzo de 2015*

La FICHA REGISTRAL contiene:

La historia jurídica del predio que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad

INFORMACIÓN REGISTRAL

TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano

PROPIETARIO(S): DERECHOS Y ACCIONES: Sra. Abg. Carolina Estefany Salgado Tomaselly, por sus propios derechos y como Apoderada Especial de sus hermanos sres. Cristhian Alfredo Salgado Tomaselly, Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly y Bernardette Lourdes Salgado Valdes.

CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES:

PARROQUIA: MACHALA

SOLAR

Norte: solar no.11, con 30.85m.

Sur: solar no.10-A, con 30.85m.

Este: solar no.15, con 7.60m.

Oeste: carrera 1era. este, con 7.60m

Signado con el no.10, Mz. M-20,

Con una Superficie Total de 111.04m2

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Donación	2.264 01-Jun-1998	31.908
Propiedades	Capitulaciones Matrimoniales	2.017 09-Jul-2004	31.305
Propiedades	Posesion Efectiva Pro-Indiviso	1.275 25-Mar-2015	23.712
Propiedades	Posesion Efectiva Pro-Indiviso	1.276 25-Mar-2015	23.738

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Donación
Inscrito el: Lunes, 1 de Junio de 1998
Tomo: 82/1.998

Folio Inicial: 31.908 Folio Final: 31.919
 Número de Inscripción: 2.264
 Número de Repertorio: 3.824
 Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Cuarta
 Cantón donde se encuentra la oficina: Machala
 Fecha de Otorgamiento: Lunes, 20 de Abril de 1998
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

un solar y construcción signado con el No. 10, de la mz. M20, código catastral No. 1-2-20-42-12, ubicado en esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: lote nro. 11, con 30.85m.; sur: lote nro. 10A, con 30.85m.; este: lote nro. 15, con 7.60m.; oeste: carrera 1ra este, con 7.60m.; área: 111.04m2.- CLÁUSULA SEXTA: los comparecientes donantes se reservan el usufructo vitalicio al uso y habitación del predio donado hasta los últimos días de sus vidas.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	0700526737	Salgado Sares Luis Estuardo	Casado	Machala
Donante	0700026219	Marquez Moreira Rosa Violeta	Casado	Machala
Donatario	0701078024	Salgado Marquez Jorge Gonzalo	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio

Dra. Mary Chigán Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

Capitulaciones Matrimoniales
 Inscrito el: Viernes, 9 de Julio de 2004
 Tomo: 67/2.004
 Folio Inicial: 31.305 Folio Final: 31.317
 Número de Inscripción: 2.017
 Número de Repertorio: 3.888
 Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Tercera
 Cantón donde se encuentra la oficina: Machala
 Fecha de Otorgamiento: Lunes, 7 de Junio de 2004
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

- 1) Un solar no.10, Mza N, código no. 3-1-14-14-10, de la Urb. de los Servidores Universitarios.
- 2) Un solar no.5, Mza. C-80, con una superficie de 200 mts2,
- 3) Un espacio de terreno en el Cementerio Privado Camposanto Parque de la Paz.
- 4) Un solar y construcción no. 7, 8 y 9, Mza. D-140, código no. 1-3-4-39-7, del Barrio Salinas frente la Vía Machala- Puerto Bolívar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Capitulante	0701078024	Salgado Marquez Jorge Gonzalo	No especific	Machala
Capitulante-Propietario(a)	0701410136	Kuontay Serrano Angelica Isabel	No especific	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
-------	-----------------	------------------	---------------	-------

Posesion Efectiva Pro-Indiviso
Inscrito el: Miércoles, 25 de Marzo de 2015

Tomo: 4/2.015

Folio Inicial: 23.712 Folio Final: 23.737

Número de Inscripción: 1.275

Número de Repertorio: 2.708

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Machala

Fecha de Otorgamiento: Miércoles, 18 de Marzo de 2015

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante, entre los que consta un solar y construcción Nro. 10, mz. M-20, sin perjuicio de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Apoderado Especial del Hered	0705042968	Salgado Tomaselly Carolina Estefany	Casado	Machala
Causante	0701078024	Salgado Marquez Jorge Gonzalo	Casado	Machala
Heredero	3050144272	Salgado Valdes Bernardette Lourdes	No especific	ESTADOS UNIDOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio
-------	-----------------	------------------	---------------	-------

Posesion Efectiva Pro-Indiviso
Inscrito el: Miércoles, 25 de Marzo de 2015

Tomo: 4/2.015

Folio Inicial: 23.738 Folio Final: 23.774

Número de Inscripción: 1.276

Número de Repertorio: 2.710

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Primera

Cantón donde se encuentra la oficina: Machala

Fecha de Otorgamiento: Miércoles, 4 de Marzo de 2015

Dra. Mary Esthela Aguilera
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EJECUTOR - ECUADOR

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante, entre los que consta un solar y construcción Nro. 10, mz. M-20

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	0701078024	Salgado Marquez Jorge Gonzalo	Casado	Machala
Herederero	0704629419	Salgado Tomaselly Cristhian Alfredo	Soltero	Machala
Herederero	0704629245	Salgado Tomaselly Jorge Gonzalo	Soltero	Machala
Herederero-Apoderado Especial	0705042968	Salgado Tomaselly Carolina Estefany	Casado	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

TOTAL DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4

Gravámenes	
Libro	Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha registral son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Machala, Lunes 20 de Abril de 2.015

Impreso a las: 04:03:17p.m.



17

El interesado deberá comunicar cualquier error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jorge Baquerizo Gonzalez
Registrador de la Propiedad



Dra. Mary Chulán Aguilar
NOTARIA PRIMARIA DE MACHALA
EL DISTRITO DE MACHALA
EQUADOR

Ing. Com. Walter Cedillo S.
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, **SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO**, posee catastrado un predio urbano, compuesto de solar y construcción, ubicado en esta ciudad de Machala, en la manzana **M20**, signado con el Solar # **10**, código catastral # **10220042012**, avaluado en la cantidad de: **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO .20/100 DÓLARES (\$ 34.495.20)**.

Avaluó de Solar	\$ 20.820.00
Avaluó de Construcción	\$ 13.675.20
Avaluó Total	\$ 34.495.20

LINDEROS Y DIMENSIONES

Norte: Solar # 11 con 30.85 m.
Sur: Solar # 10A con 30.85 m.
Este: Solar # 15 con 7.60 m.
Oeste: Carrera 1era. Este con 7.60 m.

ÁREA DEL SOLAR: 111.04 m²

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRÁMITE DE ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 196-2015-S.O., con fecha 09 de Abril 2015.

Machala, 15 de Abril 2015.

ARCHIVO: JEZM 01

Elaborado: 15/04/15

Ing. Civ. Guido Aguilar Aguilar.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



Dra. Mary Celdán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

NUMERO DE TRAMITE: 1154

NÚMERO DE CERTIFICADO

292

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE

HISTORIA SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA: FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA.

1. DATOS CONSTITUCIÓN :

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2005
AÑO:	1578
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE ESCRITURA:	19/08/2005
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
NUMERO RESOLUCION:	N° 05.M.DIC.0222
FECHA RESOLUCION:	06/09/2005
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
NOMBRE DE AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NECKER FRANCO MALDONADO

2. HISTORIAL DE CESION DE PARTICIPACIONES:

1. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 20 DE JUNIO DE 2006, ANTE LA AB. BETTY GALVEZ ESPINOZA, NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA; LA SRA. ROSA VIOLETA MARQUEZ MOREIRA CEDE Y TRANSFIERE 199 PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 c/u A FAVOR DEL SR. JORGE GONZALO SALGADO MARQUEZ, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-
2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 20 DE JUNIO DE 2006, ANTE LA AB. BETTY GALVEZ ESPINOZA, NOTARIO TERCERA DEL CANTON MACHALA, LA SRA. ROSA VIOLETA MARQUEZ MOREIRA CEDE Y TRANSFIERE 199 PARTICIPACIONES DE \$1.00N C/U A FAVOR DE LA SRA. MARIA DEL PILAR SALGADO MARQUEZ, EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

3. NOMINA DE SOCIOS A LA ACTUALIDAD:

SOCIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ JORGE GONZALO SALGADO MARQUEZ, CON 200 PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U. ▪ MARIA DEL PILAR SALGADO MARQUEZ, CON 200 PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U.
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 16/11/1978 HASTA: 27/02/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDA.

Dra. Mary Estalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala



MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL CANTÓN MACHALA - ECUADOR

ECUADOR
UNIRO

Registro Mercantil de Machala



NUMERO DE TRAMITE: 1962
NÚMERO DE CERTIFICADO
458

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE HISTORIA SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA: **FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA.**

1. DATOS CONSTITUCIÓN :

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2005
AÑO:	1578
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE ESCRITURA:	19/08/2005
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
NUMERO RESOLUCION:	N° 05.M.DIC.0222
FECHA RESOLUCION:	06/09/2005
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
NOMBRE DE AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NECKER FRANCO MALDONADO

2. HISTORIAL DE POSESIONES EFECTIVAS:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 18 DE MARZO DEL 2015, ANTE LA DRA. MARY DEL ROCÍO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MACHALA CONCEDE LA SIGUIENTE POSESIÓN EFECTIVA, A FAVOR DE: **CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY**, COMO APODERADA ESPECIAL DE SU HERMANA **BERNARDETTE LOURDES SALGADO VALDÉZ**, DE LAS DOCIENTAS PARTICIPACIONES QUE TENÍA EL CAUSANTE **JORGE GONZALO SALGADO MÁRQUEZ**, EN LA COMPAÑÍA **FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA.**- EL 31 DE MARZO DEL 2015.-

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 4 DE MARZO DEL 2015, ANTE LA DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MACHALA CONCEDE LA SIGUIENTE POSESIÓN EFECTIVA, A FAVOR DE: **CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SUS HERMANOS **CRISTHIAN ALFREDO SALGADO TOMASELLY** Y **JORGE GONZALO SALGADO TOMASELLY**, DE LAS DOCIENTAS PARTICIPACIONES QUE TENIA EL CAUSANTE, **JORGE GONZALO SALGADO MÁRQUEZ**, EN LA COMPAÑÍA **FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA.**- EL 31 DE MARZO DEL 2015.-

Dra. Mary Chalan Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL CRO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

2. LISTA DE SOCIOS A LA ACTUALIDAD:

SOCIOS	<ul style="list-style-type: none"> • HEREDEROS DEL CAUSANTE JORGE GONZALO SALGADO MÁRQUEZ: CON 200 PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U. • MARÍA DEL PILAR SALGADO MÁRQUEZ, CON 200 PARTICIPACIONES DE \$ 1.00 C/U.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 16/11/1978 HASTA: 01/04/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDA.

MACHALA, A 1° DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Dra. Mary Chokla Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CANTÓN MACHALA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 1876

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1340
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	124
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0701078024	SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO	Machala	CAUSANTE	No Determinado
3050144272	SALGADO VALDES BERNARDETTE LOURDES	Machala	HEREDERO	Soltero

DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	18/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
CANTÓN:	MACHALA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Año	2007
	Cantón donde se encuentra	MACHALA
	Chasis	8LBDF1D470006956
	Color	PLATEADO

Dra. Mary Chalan Aguilera
 NOTARIA PRIMERA MACHALA

Registro Mercantil de Machala



	Dirección donde se encuentra	MACHALA
	Marca	CHEVROLET
	Modelo	LUV D-MAX C/D 4X2 T/M
	Motor	C24SE31020368
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	OCT0828
	Tipo de Bien	CAMIONETA
Bienes Varios	Tipo de Bien	200 PARTICIPACIONES DE US\$ 1.00, CADA UNA DE LA COMPAÑIA FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA A FOJA N° 3798, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2005.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
 LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

Dra. Mary Chacón Aguilar
 NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
 EL ORO, ECUADOR

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Certificado de No Adeudar

N° 2385401

TÍTULO: 2015.04.16

Fecha Pago: 24-02-2012 - 1

Pago N°:

10220042012

M20 - 10

Clave:	SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO		
Propietario:	0701078024	9254	
Cédula N°:	MZA. M20 / JUAN MONTALVO BOLIVAR - ROCAFUERTE - C.I.U.		
Dirección:	352	Certificado de No Adeudar	DEBITA Responsable:
Concepto:	2015 - ABRIL	Descripción:	
Observaciones:			
Aval. Terr.:	20820.00	Aval. Cons.:	13675.20
Avaluo Total:	34495.20		Fecha emisión:
El Tesorero Municipal.			
CERTIFICA: Que, SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.			
CLAVE: '10220042012' DIR: MZA. M20 / JUAN MONTALVO - BOLIVAR - ROCAFUERTE -			
NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.			
Machala, A 16 DE ABRIL DEL 2015			
 FUNCIONARIO EJECUTOR DIRECTOR FINANCIERO		TESORERÍA	
		SUBTOTAL \$ INTERÉS \$ DESC./RECAR \$ TOTAL A PAGAR \$	

Dra. Mary Chacha Aguilera
MACHALA, ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA
DPTO. DE RECAUDACIÓN
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

3795

RUC :1768099810001

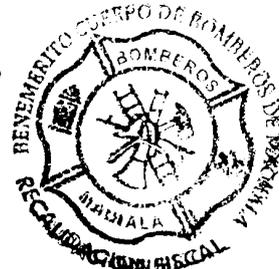
Que: SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO

No adeuda a esta institución por concepto de tasas de servicio, hasta la presente fecha.

Valor: 5.00 Machala, jueves 16 abril 2015

Observaciones: TRAMITE DE ESCRITURAS.

ING. JULIO C. CUENCA
 RECAUDADOR FISCAL



IMPORTANTE: Este certificado no es valido si tiene enmendadura o esta a borrador.

VALIDO POR 30 DIAS

Dirección: 8TA. OESTE E/. KLEBER FRANCO Y MARCEL LANIADO * TELEFAX: 2968111 * TELF. EMERGENCIA 911 MACHALA * EL ORO * ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES

CÉDULA N. 0705042968

Ciudad: MACHALA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY
 FECHA DE NACIMIENTO: 2011-09-14
 LUGAR DE NACIMIENTO: MACHALA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 FRANCO ROMALD ARIAS HERRERA




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO MARQUEZ JORGE GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOMASELLY ROMANO ESTEFANY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2011-09-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-14

PROFESION / OCUPACION: SERVIDORA PUBLICA

V233342282



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

074 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 - 0278 0705042968
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 MACHALA LA PROVIDENCIA 1
 CANTON PARROQUIA 1 ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



A.N.T. A 2234105

MACHALA CHEAZZIKIC 0705042968

OCTUBRE 2012

CHEVROLET CAMIONETA 2007 SUV D MAX CD 4X2 TAM

PLATEADO PLATEADO

NO NEGOCIABLE

31/12/2016 2200

US\$ 1950.00 US\$ 130.35

MACHALA

TELÉFONO 072881837

7200885

MAN MONTALVO Y ROCAFUERTE

US\$ 1950.00 US\$ 130.35



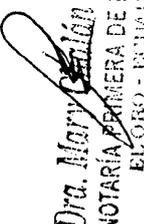
Dra. Mary Chalán Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
 Machala... 22 de ABR 2015 ... de

(Signature)
 Dra. Mary Chalán Aguilar
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

1 **Valdez**, debidamente autorizada, mediante Poderes Especiales
2 elevados a Escrituras Públicas en la Notaría Primera del Cantón
3 Machala el miércoles dieciocho de Febrero del año dos mil quince
4 y en la Oficina Consular del Ecuador en Miami en Marzo nueve
5 del año dos mil quince, respectivamente, señala como domicilio
6 la ciudad de Machala, se somete a la jurisdicción y competencia
7 de los Jueces Civiles de la ciudad de Machala y a la vía ejecutiva
8 o la que elija.-----

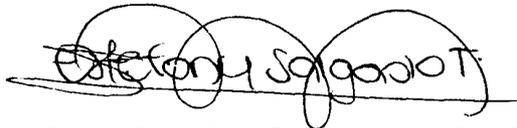
9 **SEPTIMA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** La señora **Abogada**
10 **Carolina Estefany Salgado Tomaselly**, por sus propios derechos
11 y por los derechos que representa de sus hermanos señores
12 **Cristhian Alfredo y Jorge Gonzalo Salgado Tomaselly**, y,
13 **Bernardette Lourdes Salgado Valdez**, debidamente autorizada,
14 mediante Poderes Especiales elevados a Escrituras Públicas en
15 la Notaría Primera del Cantón Machala el miércoles dieciocho
16 de Febrero del año dos mil quince y en la Oficina Consular del
17 Ecuador en Miami en Marzo nueve del año dos mil quince,
18 respectivamente, como únicos y universales herederos del causante
19 señor Jorge Gonzalo Salgado Márquez, libre y voluntariamente de
20 forma expresa, declara que acepta el inventario, valoración,
21 partición y adjudicación que ha realizado y que se expresan en
22 las cláusulas anteriores y conviene de manera expresa que
23 renuncia al ejercicio de la acción de nulidad de este documento,
24 por ser hecho libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna
25 naturaleza, quedando autorizada para que proceda a la
26 inscripción del presente título en el Registro Municipal de la
27 Propiedad del Cantón Machala, lo que podrá hacerlo personalmente
28 o por interpuesta persona. Usted señora Notaria, agregará las


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de
2 este instrumento público.- Firma ilegible) **Ana María Jaramillo**
3 **Carrión.- ABOGADA.- Matrícula Número Cero siete - Mil**
4 **novecientos noventa - Tres.- Foro de Abogados de El Oro".-**
5 Hasta aquí la minuta inserta que junto con los documentos
6 habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo
7 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria
8 a la compareciente, aquélla se ratifica en lo expuesto y
9 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
10 al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

11

12



13 **Abg. Carolina Estefany Salgado Tomaselly**

14 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA**
15 **ESPECIAL DE SUS HERMANOS SEÑORES CRISTHIAN**
16 **ALFREDO SALGADO TOMASELLY; JORGE GONZALO**
17 **SALGADO TOMASELLY; Y, BERNARDETTE LOURDES**
18 **SALGADO VALDÉS.-**

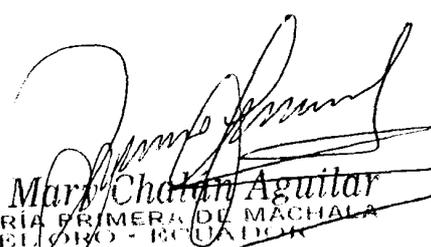
19 **C.C.No. 0705042968**

20 **C.V.No. 074-0278**

21

22

23



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

24 *En Machala, el 22 de Abril del 2015, de la primera*
25 *y segunda copia.-*

26 *En Machala, el 11 de Mayo del 2015, de la tercera*
27 *copia.-*

28 *En machala, el 13 de Mayo del 2015, de la cuarta copia.-*

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ESTE **QUINTO TESTIMONIO** EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en veintiocho fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos y fecha de su celebración.-



Mary Chalan Aguilar
Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 3994

Fecha de Repertorio: 04-may-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de mayo de dos mil quince quedó inscrito el acto o contrato **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN** en el Registro de PROPIEDADES No. 1768 en las fojas 33342 a 33384 del Tomo 6 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY en calidad de ADJUDICATARIO-APODERADO ESPECIAL], [SALGADO TOMASELLY CRISTHIAN ALFREDO en calidad de ADJUDICATARIO], [SALGADO TOMASELLY JORGE GONZALO en calidad de ADJUDICATARIO], [SALGADO VALDES BERNARDETTE LOURDES en calidad de ADJUDICATARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
SOLAR	10220042012	33.775	Partición Extrajudicial y Adjudicación

Machala, miércoles 7 de octubre de 2.015

S. GONZALEZ
Abg. Secrates Gonzabay Alvear
Registrador de la Propiedad Suplente





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1881
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	161
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0704629419	SALGADO TOMASELLY CRISTHIAN ALFREDO	HEREDERO
0705042968	SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	HEREDERO
3050144272	SALGADO VALDES BERNARDETTE LOURDES	HEREDERO
0704629245	SALGADO TOMASELLY JORGE GONZALO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
NOMBRE NOTARIO:	DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	8LBDTF1D470006956
	Motor	C24SE31020368
	Placa	SIN PLC
	Tipo de Bien	CAMIONETA



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	36554,20

6. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS A FOJA N°3798, DEL REGISTRO MERCANTIL 2005.- DE LOS SEÑORES CRISTHIAN ALFREDO TOMASELLY , JORGE SALGADO TOMASELLY, Y BERNARDETTE LOURDES SALGADO VALDES; REPRESENTADOS POR LA SEÑORA ABOGADA CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY .- AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





Factura: 001-002-000014782



20150701005000916

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701005000916

MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4409

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO TOMASELLY CAROLINA ESTEFANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705042968
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

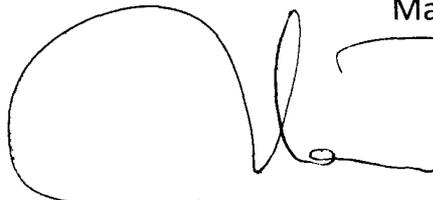
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	QUINTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P00574

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

FE.- Que procedo a sentar razón en la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FERRETERIA VIOLETA MARQUEZ CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil cinco, sobre la presente escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL, de los bienes dejados por el causante señor JORGE GONZALO SALGADO MARQUEZ, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Machala, el veintidós de Abril del dos mil quince, conforme lo establece el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial.-

Machala, 10 de Diciembre del 2015



Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario – Quinto





www.oasabogados.com

57-2016

Ing. Juliana Zayas
su atención Ju 12-01-2016
Dr. Oscar A. Sánchez Romero.
Dr. Eduardo Céspedes Carrillo.
Abg. Carlos Briones Cepeda.
Dr. Diego Amaya Maldonado.
Abg. Fernando Amaya Maldonado
oas.abogados@gmail.com
contactos@oasabogados.com

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

Abog. Denisse Jiménez
su atención Ju 25-01-2016

Ing. Pilar Salgado Marquez, presidenta y representante legal de la compañía FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA., a Usted respetuosamente, comunico:

Adjunto los testimonios certificados de las escrituras públicas de Posesión Efectiva y de Partición Extrajudicial, de los bienes dejados por el señor Jorge Gonzalo Salgado Marquez, mediante las que los señores **CAROLINA ESTEFANY SALGADO TOMASELLY, CRISTHIAN ALFREDO SALGADO TOMASELLY, JORGE GONZALO SALGADO TOMASELLY y BERNARDETTE LOURDES SALGADO VALDES**, se adjudican en partes iguales las doscientas participaciones dejadas por el señor Jorge Gonzalo Salgado Marquez en el capital social de la compañía FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA., a fin de que los mismos sean registrados en la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Señalo como domicilio legal para notificaciones la casilla judicial 138 de la Corte Provincial de Justicia de El Oro y el correo electrónico michaeljudsiguenza@hotmail.com y faculto al Ab. Michael Sigüenza Dávila, para que intervenga en mi nombre y representación.

Ing. Pilar Salgado Marquez
Presidenta
FERRETERÍA VIOLETA MÁRQUEZ CIA. LTDA

Michael Sigüenza Dávila
ABOGADO
Mat. No. 07-2010-87
FORO DE ABOGADOS

RECEIVED
12-01-2016
EJECUTIVO